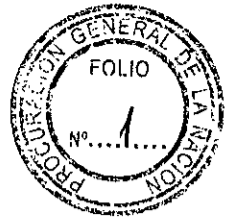


PROTOCOLIZACION  
FECHA: 30/8/23  
Gerardo F. Grassi  
Subsecretario Letrado Ad-Hoc  
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 65 /23

Buenos Aires, 30 de agosto de 2023.

## VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4918/2022;

## Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 247, correspondiente a la Fiscalía Federal de Campana, convocado mediante Resolución ING N° 38/22.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas veintitrés recusaciones y diez excusaciones.

## Recusaciones

- Lic. Sandra Tolosa. Fue recusada por Juan Ignacio Dios, *“por existir previamente relación de amistad”*.

- Dra. Gabriela Laino. Fue recusada por Lucas Del Pino, ya que *“trabajamos juntos en la fiscalía nro. 5 durante más de diez años”*.

- Dra. María Eugenia Sagasta. Fue recusada por Juan Ignacio Dios, *“por compartir la misma cátedra docente en la materia Derecho Penal II en la Universidad Abierta Interamericana”*.
- Dr. Facundo Corado. Fue recusado por los siguientes postulantes:  
Lucas Del Pino: *“trabajamos juntos en la fiscalía nro. 5 desde hace 17 años”*.  
Facundo Vescovo: *“actualmente compañero de trabajo en la Fiscalía Federal 5”*.
- Dr. Guido Ignacio Ambrosio. Fue recusado por Federico Ezequiel Potocar, quien manifestó que *“el Dr. Guido Ambrosio y yo trabajamos juntos durante al menos 7 años en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n°20, siendo ambos por aquél entonces empleados. El vínculo frecuente permitió forjar una amistad, que se mantiene hasta la fecha. Allí radica el fundamento de la recusación (art. 17, inc. 9°, CPCCN y art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al MPF)”*.
- Dr. Sergio Fabián Muraca. Fue recusado por Juan Ignacio Dios, *“por compartir la misma cátedra docente en la materia Derecho Penal II en la Universidad Abierta Interamericana”*.
- Dra. Gabriela Ana Sosti. Fue recusada por Ariel Sebastián Garin, ya que *“desempeño funciones bajo su dirección en la Oficina de DDHH de San Martín”*.
- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con él en la Fiscalía 5 ante tocó”*.
- Dr. Mariano Hernán Domínguez. Fue recusado por Mariano Tomás Redondo, porque *“me une un vínculo de amistad”*.
- Dra. Claudia Torres. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por encontrarme actualmente trabajando en la misma dependencia de la cual la Dra. Torres es secretaria”*.
- Dra. Gabriela Boxer. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con la Dra. Boxer”*.
- Dr. Eduardo Miguel Rocchi. Fue recusado por Federico Ezequiel Potocar, quien manifestó: *“el Dr. Eduardo Rocchi se desempeña como Secretario de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n°20, y ya lo hacía en el año 2010, cuando ingresé a trabajar en esa dependencia en el cargo de Auxiliar interino. Trabajé allí, bajo su supervisión, hasta el mes de abril de 2022. (...) Adicionalmente, tras largos años compartiendo juntos el trabajo en la órbita del MPF forjamos una relación de amistad, que se mantiene hasta la fecha (art. 17, inc. 9°, CPCCN)”*.
- Dr. Diego Javier Carlome. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Carlomé”*.
- Dr. Jorge Guillermo Aranda Castilla. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Aranda Castilla”*.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 30/8/23  
Gerardo R. Grassi  
Subsecretario Letrado Ad-Hoc  
Procuración General de la Nación



## Procuración General de la Nación

- Dra. Laura Silvana Rongo. Fue recusada por Mariano Tomás Redondo, dado que *“es la secretaria de la fiscalía en la que trabajo”*.
- Dr. Isaac Gastón Amran. Fue recusado por Juan Ignacio Dios, *“por cumplir funciones en la misma dependencia”*.
- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 46”*.
- Dra. Karina Krekun. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con la Dra. Krekun”*.
- Dra. Patricia Luján Cisnero. Fue recusado por Federico Ezequiel Potocar, ya que *“la Dra. Patricia Cisnero se desempeña como Auxiliar Fiscal y coordinadora de la región “provincia de Buenos Aires” de la Procuraduría de Narcocriminalidad, equipo específico de la dependencia en el que presto funciones desde abril de 2022. Me hallo directamente bajo su órbita de actuación y supervisión (art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al MPF)”*.
- Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, porque *“trabajé con ella en la Fiscalía 5 ante toc”*.
- Dra. Florencia Rey. Fue recusada por María de la Paz Manino, dado que *“cumpló funciones en la Fiscalía donde la nombrada es Secretaria”*.
- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, en tanto *“trabajo con él en la Fiscalía 27 ante toc”*.

### Excusaciones

- Dr. Federico Gastón López Spada. Formuló su excusación sobre Juan Cruz Ohet, quien *“trabaja en esta Fiscalía Federal nro. 1 de San Isidro, en la cual soy secretario”*.
- Dra. Laura Silvana Rongo. Presentó su excusación con relación a Mariano Tomás Redondo, *“quien se desempeña actualmente como empleado en la Fiscalía Crim. correc. 44 a cargo del Dr. Recchini y en la que me desempeño como Secretaria titular”*.
- Dra. María Gabriela Boxer. Planteó su excusación sobre Leonardo Izzo, *“con quien mantengo una relación de amistad y frecuencia en el trato desde hace más de 20 años, por lo que se configura la causal prevista en el inc. 9º del art. 17 del Código Procesal Civil y Comercial, en función del art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (v. Res PGN 507/14)”*.
- Dra. Marcela Obetko. Formuló su excusación sobre Lucía Alcain y Florencia Sorichetti quienes, *“si bien actualmente las postulantes se desempeñan en el grupo 1 de la Unidad y*

la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y las nombradas estuvieron bajo mi órbita directa”.

- Dra. Julia Cerdeiro. Plantea su excusación sobre Damián Radiminski, dado que “aunque no soy amiga íntima de él directamente, mi vínculo [de amiga íntima] con su cónyuge me determina a excusarme”.

- Dra. Eleonora Gerino. Presentó su excusación porque el postulante Luciano Martín Artusa “ha prestado funciones como prosecretario interno de la dependencia hasta el pasado 3 de abril del corriente año”.

- Dr. Facundo Corado. Formuló su excusación sobre Lucas Del Pino y Facundo Vescovo, puesto que se desempeñan “en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5 donde actualmente cumpla funciones como Auxiliar Fiscal”.

- Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación respecto de Mariana Aragno Florencia Sorichetti y Lucía Alcain, “quienes trabajan conmigo en la unidad de asistencia por causas por violaciones a los ddbb”.

- Dra. Claudia Torres. Plantea su excusación en torno a Leonardo Izzo, Leonardo Izzo dado que “el mismo trabaja en la dependencia en la cual me desempeño como Secretaria y auxiliar Fiscal”.

- Dr. Juan Noel Varela. Formuló su excusación sobre Sebastián Jorge Wachter, quien “resulta ser Escribiente interino de la Fiscalía General n° 27 en la que me desempeño como Secretario y Auxiliar Fiscal, de manera que trabaja bajo mi órbita directa de actuación”.

- Dr. Iván Polaco. Formuló su excusación sobre Mariana Aragno, quien “se desempeña bajo mi órbita directa de actuación como auxiliar fiscal de la Unidad Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado”.

### **Análisis de las presentaciones**

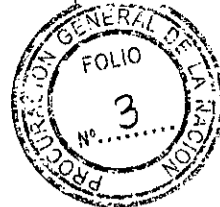
Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

#### Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 29 / 8 / 23  
Gerardo R. Grassi  
Subsecretario Letrado Ad-Hoc  
Procuración General de la Nación



## Procuración General de la Nación

No se hará lugar a los planteos efectuados por los postulantes Potocar y Wachter con relación a las doctoras Capanegra y Cortés, y a los doctores Ambrosio y Moyano, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Del Pino, Vescovo, Garin, Izzo, Potocar, Redondo, Dios, Manino y Wachter, respecto de las doctoras Laino, Sosti, Torres, Rongo, Cisnero y Rey, y de los doctores Corado, Rocchi, Amran, y Varela, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

### 2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos formulados por el postulante Dios respecto de la doctora Sagasta y el doctor Muraca.

Se hará lugar al planteo formulado por el postulante Dios sobre la Lic. Tolosa, y a los cursados por los postulantes Redondo e Izzo sobre las doctoras Boxer y Krekun y sobre los doctores Domínguez y Aranda Castilla y Carlome.

### Excusaciones:

#### 1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por las doctoras Obetko, Gerino y Piñol Sala, sobre las/os postulantes Alcain, Sorichetti, Aragno y Artusa.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por las doctoras Rongo, Piñol Sala y Torres, y por los doctores López Spada, Corado, Polaco y Varela, con relación a las/os postulantes Ohet, Redondo, Del Pino, Vescovo, Aragno Alcain, Sorichetti, Izzo y Wachter

#### 2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos formulados por la doctora Cerdeiro, respecto del postulante Radiminski, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar al planteo formulados por la doctora Boxer, respecto del postulante Izzo.

Por ello,

## RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nº. 247 para la Fiscalía Federal de Campana, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

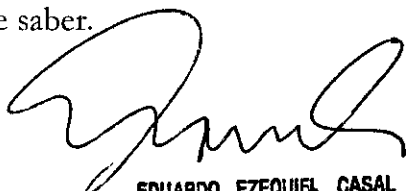
II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 247 para la Fiscalía Federal de Campana, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 247 para la Fiscalía Federal de Campana a Iara Jesica Silvestre, titular de la Fiscalía Federal de Santa Rosa, Miriam Benítez, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Procuración General de la Nación con desempeño en la Fiscalía Federal de Pasos de los Libres, y Carlos Facundo Trotta, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación con desempeño en la Jurisdicción de Derechos Humanos de Córdoba, en calidad de titulares; y a Mirta Liliana Ormachea, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía N° 6 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Capital Federal, María Kairúz, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, y Fernando Gustavo Gimena, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.



**EDUARDO EZEQUIEL CASAL**  
Procurador General de la Nación  
Interino